



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
San José de Cúcuta, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
RAD: N° 54-001-23-31-000-2010-00016-00.
DEMANDANTE: MARIA OLIVA CLARO GALVIS Y OTROS.
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL.

Visto el informe secretarial que antecede, procede el Despacho a decidir sobre el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante, contra la sentencia de primera instancia proferida por esta Corporación el veintiocho (28) de abril de 2022, notificada a las partes el veinte (20) de mayo de 2022.

Ahora bien, el apoderado de la parte accionante presentó escrito a través de correo electrónico remitido a este Despacho el seis (06) de junio de 2022, en el que interpone recurso de apelación contra la sentencia del 28 de abril de 2022, el cual fue presentado dentro del término de ejecutoria, por lo que este Despacho dispone:

1. CONCÉDASE en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Tito Augusto Gaitán Crespo en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante, contra la sentencia de primera instancia proferida por el Tribunal Administrativo de Norte de Santander del veintiocho (28) de abril de 2022, ante el Honorable Consejo de Estado.
2. En consecuencia, remítase al H. Consejo de Estado el expediente físico del proceso de Reparación Directa, radicado 54001-23-31-000-2010-00016-00 para el trámite del recurso concedido, previas las anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA JOSEFINA IBARRA RODRÍGUEZ
MAGISTRADA